

DECRETO 454 DE 2016

(marzo 15)

D.O. 49.816, marzo 15 de 2016

por el cual se acepta la renuncia al Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Puerto Carreño, Vichada.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 248 de 12 de febrero de 2014, el Gobierno nacional nombró en propiedad, como Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Puerto Carreño, Vichada, Código 0191, Grado 19, al señor Ruperto Hugo Oliveros Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 5836437 expedida en Ambalema, Tolima.

Que mediante Decreto 2724 de 29 de diciembre de 2014, se modificó la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, aprobando entre otros, la supresión de 35 cargos de Registradores Principales de Instrumentos Públicos, Código 0191 Grado 19 y la creación de igual número de cargos de Registradores Principales, Código 0191, Grado 20.

Que mediante Decreto 0109 de 21 de enero de 2015, el señor Ruperto Hugo Oliveros Ramírez, fue incorporado a la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro en el cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Puerto Carreño, Vichada, Código 0191, Grado 20.

Que a través de escrito de fecha 23 de febrero de 2016, dirigido al Presidente de la República, el señor Ruperto Hugo Oliveros Ramírez presentó renuncia irrevocable al cargo

de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Puerto Carreño, Vichada, Código 0191, Grado 20.

Que el parágrafo 1° del artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, establece en el Gobierno nacional la competencia para nombrar a los Registradores de Instrumentos Públicos Principales, en consecuencia le corresponde también aceptar las renunciaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Acéptase la renuncia presentada por el señor Ruperto Hugo Oliveros Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 5836437 expedida en Ambalema, Tolima, al cargo de Registrador Principal de instrumentos Públicos del Círculo Registral de Puerto Carreño, Vichada, Código 0191 Grado 20 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de marzo de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Viceministra de Promoción de la Justicia encargada de las funciones del despacho del Ministro de Justicia y del Derecho,

Ana María Ramos Serrano.